nor embaraso en el cumplim.to de este
titulo ni en sus operaz.nes siendo Señidas
á las facultades Concedidas, quedando
libre de toda Contribuz.n y Carga Gremial.
tambien presenta los Estatutos de la R.l
Academia, con Señalam.to de los Capitulos
seis y siete de las Prohiviciones, en q.e se
manda no tase mida, idee dirija ni fa
brique la Persona q.e no se hallare, con
titulo ni facultad Concedida por el tribu
nal, Magistrado ó Gremios q.e hasta en
tonces las han dado, vajo la pena q.e im
pone, y q.e los que huviesen de lo exer
Arquitectura, y señaladam.te el medir
tasar, idear y dirijir fabricas desde aque
lla fha, q.e es de Catorce de febrero de
mil setecientos setenta y ocho, han de
ser precisam.te Avilitados por la Acade
mia, y no por otro tribunal magistra
do Gremio, ni Persona, con lo demas q.e re
fieren estos y otros Capitulos de dhos
Estatutos, y entendido todo por esta Ciudad
Acuerda, se guarde y cumpla, lo que S.M.